



Referencia:	2024/6907F
Procedimiento:	Expedientes anuales de fiestas
SECRETARIA (0139)	

BANDO

Fulgencio José Cerdán Barceló, Alcalde Presidente el M.I. Ayuntamiento de Villena, en uso de las facultades concedidas en el artículo 21.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HACE SABER:

Que para garantizar una mejor convivencia en la Ciudad de Villena durante el periodo de las fiestas patronales, y dado el incremento en los últimos años del uso de artefactos pirotécnicos de forma totalmente desorbitada, se hace necesaria una regulación del uso de los mismos y delimitación de aquellos espacios en los que se pueda hacer uso de ellos, para buscar un equilibrio entre el respeto al resto de la Ciudad y mayor seguridad de quienes hacen uso de los mismos.

Para ello, desde el Ayuntamiento de Villena (Concejalía de Policía, Concejalía de Tráfico y Concejalía de Seguridad), se está llevando a cabo una campaña de educación y concienciación con el objetivo de resaltar la importancia en la seguridad y prevención de riesgos asociados al uso de artificios pirotécnicos, especialmente dirigida a los menores, que son el grupo más vulnerable.

En consecuencia, mediante el presente bando **HE DECIDIDO establecer las calles en las que estará prohibido el uso de artefactos pirotécnicos:**

- Calle y Boulevard Ambrosio Cotes
- Calle Salinas – Parque Calle Salinas
- C/ Virgen del Carmen – Esquina Juan XXIII – Esquina Avenida de la Constitución (Aledaños Estación de Servicio La Morenica)
- Parque del Compositor Maestro Ferriz
- Plaza Antonio Machado
- C/ Poetisa Gloria Fuertes con zona ajardinada e Iglesia de la Paz
- Plaza Martínez Olivencia
- Exteriores Plaza de Toros (Avenida de los Toreros, Avenida Constitución, Pablo Picasso)
- Pasaje Poeta Hassan Rashid
- Plaza del Mercado y calles Plaza del Mercado (Todas), incluyendo Jardín junto a cafetería Venecia.
- Recinto Ferial
- C/ San Juan Bosco
- C/ Pintor Juan Gris, (Tramo parque y plaza despedida Virgen)
- Sancho Medina (Tramo Esquina C/ La Virgen – Esquina San Cristóbal)
- Parque Personal Sanitario (C/ Sancho Medina)
- C/ Bodegas
- C/ San Cristóbal
- C/ Parrales
- Parque María Auxiliadora y calles adyacentes (Tramo C/ La Virgen y Gil Osorio)
- C/ Coronel Selva (Tramo Avenida de la Constitución – C/ San Sebastián)
- Travesía El Portón





- C/ San Sebastián, (Tramo San Rafael – C/ San Bartolomé)
- C/ San Bartolomé (Tramo C/ Copo – C/ San Sebastián)
- C/ San Rafael
- C/ Progreso
- C/ Jacinto Benavente
- C/ Mariano Benlliure
- Plaza País Valenciano
- C/ Democracia
- C/ Escultor Navarro Santafé
- C/ Elda (Tramo Navarro Santafé – Avenida Constitución)
- C/ José María Soler (Tramo Navarro Santa Fé – Avda. Constitución)
- C/ Cervantes
- C/ Blasco
- C/ Maestro Guillem
- Avenida de la Constitución (Tramo Capitán Postigo – C/ Joaquín María López)
- C/ Los Postigos
- C/ General Bellod
- C/ Juan Chaumel
- C/ Cánovas del Castillo
- C/ Joaquín María López
- C/ Luciano López Ferrer
- Plaza Beata Águeda Hernández
- Parque y Calles Ruperto Chapí
- C/ Madrid
- C/ San Francisco
- C/ Isabel La Católica
- C/ Trinidad
- C/ Corredera
- C/ De las Trinitarias
- C/ Gaspar Archent
- Plaza de las Malvas
- C/ Ferriz
- Pasaje Madre Teresa de Calcuta
- Boulevard y Calles Maestro Manuel Carrascosa
- C/ Huerto Real
- C/ Francisco Díaz Romero
- C/ Sor Isabel de Villena
- Parque y Calle María Zambrano
- Plaza del Rollo y Calles Aydacentes
- C/ San Benito (Tramo Plaza del Rollo – C/ Huerto Real)
- C/ Revueltas
- C/ Ramón y Cajal
- C/ Párroco Azorín
- C/ Manuel de Falla
- C/ Marqués de Villores
- C/ Capitán López Tarruella
- Plaza de Santiago
- Callejón El Chicho
- C/ Quevedo
- C/ Eduardo Dato
- C/ Teniente Hernández Menor





- C/ Maestro Caravaca
- Plaza Mayor
- Plaza Pascual Domenech
- C/ Verónica
- C/ José Zapater
- C/ Maestro Moltó
- C/ La Leña
- C/ Telarete
- C/ Beata Medina
- C/ San Ramón
- C/ Peñas
- C/ Libertad
- C/ Primera Manzana
- C/ Segunda Manzana
- C/ Tercera Manzana
- C/ Mirador
- C/ San Antón
- C/ Ortigas
- C/ Beatas
- C/ Pozo
- C/ Padre Oliver
- C/ Buenavista
- Alrededores del Castillo de la Atalaya
- C/ Subida Santa Bárbara
- C/ Rambla y Rambla Adyacentes
- C/ Arco
- Plaza Santa María e Iglesia
- C/ Mayor
- C/ Nueva (Tramo Plaza del Rollo – Avenida de Elche)
- Plaza de la Banda de la Música
- C/ Baja
- C/ Palomar
- Plaza de la Tercia
- C/ La Tercia
- C/ San José
- Plaza de Biar
- C/ Francisco Menor
- C/ Onil
- C/ Cantones
- C/ Carpena
- C/ Castalla
- Parque de las Cruces - Pinada Galbis
- Rambla Chonga
- C/ San Pedro
- C/ Román (Tramo C/ San Juan – C/ San Pedro)
- Plaza Ramón Navarro Díaz (Parque Barrio San Francisco)





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

En el resto de calles del municipio estará permitido el uso de artefactos pirotécnicos, siendo el horario autorizado de 10 a 14 horas y de 18 a 23 horas.

Esta orden se hará efectiva desde el día 31 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271610750312756 en <https://sede.villena.es/validacion>

